

# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2020-MPU-ALC.

Contamana, 24 de Septiembre de 2020.

#### VISTO:

El Expediente N° 1417, de fecha 06 de Agosto del 2020, conteniendo la petición de pago por Luto y Sepelio, solicitado por el servidor municipal **WILLY GARCÍA LÓPEZ**, por el fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue Don **CARLOS EDGAR GARCÍA GARCÍA**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante solicitud de fecha 06 de Agosto de 2020 (expediente N° 1416), respectivamente, el servidor público municipal **WILLY GARCÍA LÓPEZ**, recurre a la Comuna Edil de la Provincia de Ucayali – Contamana, solicitando el pago de luto y sepelio que por ley le corresponde al haber fallecido su señor padre, quien en vida fue Don **CARLOS EDGAR GARCÍA GARCÍA**, adjuntando para ello, las instrumentales probatorias que sustenta su petición entre ellas: Certificado de Defunción, Acta de Defunción y la copia xerográfica del Documento Nacional de Identidad de su extinto padre Don **CARLOS EDGAR GARCÍA GARCÍA**, la copia de su DNI y el Acta de Nacimiento del recurrente, como también las Boletas de Venta N° 126, 218.

Que, de la revisión de las instrumentales probatorias presentada por el servidor público municipal **WILLY GARCÍA LÓPEZ**, se colige que con fecha 06 de Agosto del 2020, ha acaecido en esta ciudad de Contamana, su señor padre, quien en vida fue Don **CARLOS EDGAR GARCÍA GARCÍA**, tal y conforme se acredita el Acta de Defunción que apareja a su petición administrativa. De igual modo se encuentra acreditado el vínculo paterno filial – que les unía al peticionante **WILLY GARCÍA LÓPEZ** y al acaecido Don **CARLOS EDGAR GARCÍA GARCÍA**, tal como se desprende del Acta de Nacimiento que se tiene a la vista, y finalmente con las Boletas de Venta antes señaladas, se encuentra acreditado los gastos de sepelio efectuado por el recurrente, en el velatorio de su extinto padre.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 005-90-PCM (Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa) en su Artículo 144° establece que: **El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en**

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2020-MPU-ALC.

Contamana, 24 de Septiembre de 2020.

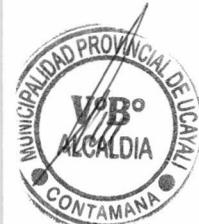
*el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijo, padres, o hermanos. En caso de fallecimiento de familiar directo del servidor hijo o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.*" Por parte el Artículo 145° del mismo cuerpo de leyes arriba anotado, prescribe que: El subsidio por gastos de sepelio de familiar directo del servidor será de dos remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142° de la ley antes acotada. En ese sentido el Artículo 142°, literal j) textualmente precisa que: *"Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: j) Subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo.*

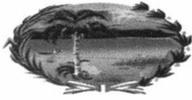
Que, del Informe Legal N° 060-2020-MPU-A-GM-OAL, de fecha 07 de Setiembre del 2020, expedido por la Oficina de Asesoría Legal de la Comuna Provincial de Ucayali – Contamana, se tiene que la petición de pago de **Subsidio por Luto y Sepelio** solicitado por el servidor municipal **WILLY GARCÍA LÓPEZ**, es **procedente**, por tratarse del fallecimiento de su familiar directo – progenitor Don **CARLOS EDGAR GARCÍA GARCÍA**.

Que, con Memorando N° 0744-2020-MPU-A-GM-GPPyO, de fecha 22 de Setiembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, emite la Certificación Presupuestal en la CCP N° 0495, para el cumplimiento del pago de planilla de liquidación de subsidio por luto y sepelio a favor de la servidor municipal – **WILLY GARCÍA LÓPEZ**, por la suma de **S/. 4,741.04 (CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 04/100 SOLES)**, tal y conforme a la Hoja de Liquidación emitida por el Área de Recursos Humanos.

Que, en cumplimiento a lo normado por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y estando a las visaciones Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Secretaria General y Archivo;

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2020-MPU-ALC.**

Contamana, 24 de Septiembre de 2020.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR** el pago a favor del servidor municipal **WILLY GARCÍA LÓPEZ**, la suma equivalente a **S/. 4,741.04 (CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 04/100 SOLES)**, por concepto de **Subsidio por Luto y Subsidio por Gastos de Sepelio**, ante el fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue Don **CARLOS EDGAR GARCÍA GARCÍA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el egreso ocasionado para el pago de subsidio por gasto de luto y sepelio será con cargo a la Fuente de Financiamiento: **5 Recursos Determinados, Rubro: 07, Fondo de Compensación Municipal, 5 gastos corrientes, 2.2 pensiones y otras prestaciones sociales**, establecidos en la CCP N° 0495.

**ARTÍCULO TERCERO.- INFORMAR**, que con MEMORANDO N° 0744-2020-MPU-A-GM-GPPyO, se certificó la suma de **S/. 4,741.04 (CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 04/100 SOLES)**, por el pago de beneficio de luto y sepelio a favor del señor **Willy García López**.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución a la interesa y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, dentro del plazo legal y bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
 CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
 ALCALDE

Distribución  
 OAL  
 OSGA  
 GPPyO  
 GAF  
 GM  
 ALC